

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS

000 00015

RESOLUCION No. 91-2-1-1- 0000803

GERARDO PENA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA

INTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 26 de febrero de 1991 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Antonio Haz Quevedo la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima GRAFICAS IMPACTO GRAFIMPAC S.A.;

QUE el señor José Orbea Vaca, con el patrocinio del abogado Julio Bravo Moscoso ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de de la Pequeña Industria del Guayas con el No. 03.182 del 11 de marzo de 1991;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-91-595 del 19 de marzo de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de GRAFICAS IMPACTO GRAFIMPAC S.A. con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en DOS MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

son

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2

Resolución No. 91-2-1-1- 0000803
GRAFICAS IMPACTO GRAFIMPAC S.A.

000 10016

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

22 MAR 1991

Dr. Gerardo Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

SCdem/eac
DL/Aided

Queda inscrita esta Resolución de fojas 7.444 a 7.445, número 865 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 5.053 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y ocho de Marzo de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil Suplente.



Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil